

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

8278 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 13/17.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 169.3 del mencionado Texto Refundido y el 20.3 del citado Real Decreto, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público de la modificación de créditos n.º 13/17, por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19.10.17, siendo su resumen el que a continuación se indica:

Modificación Presupuestaria n.º 13/17: Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios

Suplementos de créditos y créditos extraordinarios:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	
920.22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA	46.000,00

TOTAL AUMENTOS DE GASTOS.....46.000,00 €

2. Ingresos que financian el expediente de modificación por suplementos de créditos y créditos extraordinarios:

Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio

Aplicación presupuestaria	Denominación	
136.46700	CONSORCIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	46.000,00

TOTAL DISMINUCIONES EN GASTOS.....46.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo previsto en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (LRHL), los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, y según lo establecido en el art. 171.3 de la LRHL la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Beniel, 27 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.